



AUDITORÍA ESPECIAL AREA FINANCIERA

FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

INFORME FINAL

VIGENCIA 2010

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
MAYO DE 2011



**AUDITORÍA ESPECIAL AREA FINANCIERA FONDO MUNICIPAL DE
VIVENDA Y REFORMA URBANA DE ARMENIA**

**BEATRIZ HURTADO GIRALDO
DIRECTORA VIGILANCIA FISCAL Y CONTROL DE RESULTADOS**

**RESPONSABLE DE LA ENTIDAD
SANDRA ARISTIZABAL ESCRUCERIA
Gerente**

**EQUIPO AUDITOR:
ELIZABETH GARCIA VALENCIA
Profesional Universitario – Líder Auditoría**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
MAYO DE 2011**

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
INTRODUCCIÓN	
1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. INFORME FINAL CONSOLIDADO	9
3. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS	13



INTRODUCCIÓN

El Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia, es un establecimiento Público de Orden Municipal con autonomías administrativa, presupuesto propio y patrimonio independiente, dedicado a desarrollar y ejecutar proyectos y programas de vivienda de Interés Social, aprovechando las políticas de Desarrollo Nacional y Local, contribuyendo a la solución del déficit habitacional de las familias de bajos recursos económicos, cuya visión es ser una entidad acreditada en el diseño, formulación y ejecución de proyectos de Vivienda de Interés Social, satisfaciendo oportuna y eficazmente las necesidades e iniciativas comunitarias, posesionando a Armenia como ciudad de propietarios en condiciones de igualdad y equidad, con un personal motivado por el espíritu de servicio, solidaridad y eficiencia en un ambiente de compromiso y crecimiento.

La Contraloría Municipal de Armenia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, acuerdo No 032, artículo 43 de 1996, Audite 3.0, instructivo del Departamento Nacional de Planeación, la Resolución No 010 de enero 11 de 2011, Plan General de Auditorías 2011, practicó Auditoría Gubernamental, modalidad especial al Fondo Municipal de Vivienda de Armenia, vigencia fiscal 2010.

Con el examen del Balance General y la evaluación del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2010; se busca comprobar que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, garantizando la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los mismos.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó además, el presupuesto de Ingresos y Gastos y su respectiva ejecución y se analizó el contenido de los Estados Contables y Financieros emitidos por Fomuvisora, con el fin de emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los mismos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, la responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la evaluación de los componentes del Área Financiera.



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora.

SANDRA ARISTIZABAL ESCRUCERIA.

Gerente General.

Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia.
Ciudad.

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Política y normas legales vigentes practicó Auditoría Especial al Área Financiera del Fondo Municipal de Vivienda y Reforma Urbana de Armenia, a través de la evaluación presupuestal, financiera y contable, con el fin de determinar la situación de sus finanzas y la administración de los recursos que fueron puestos a su disposición.

Mediante pruebas selectivas se conceptúa sobre cada una de las líneas que fueron objeto de evaluación y se concluye si las operaciones financieras, administrativas, legales y de procedimiento, se aplicaron de acuerdo a normas legales vigentes.

Es responsabilidad de la entidad auditada el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, que consiste en producir un informe final sobre los resultados de las líneas que fueron auditadas del periodo comprendido entre el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas, procedimientos y leyes vigentes en esta materia, por lo tanto requirió de planeación y ejecución del trabajo con el fin de que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe; el control incluyó un examen sobre la base de pruebas selectivas de evidencias y documentos soportes.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El presente Informe de Auditoría obtuvo el siguiente alcance de acuerdo con las líneas Auditadas:

Se evaluó el presupuesto teniendo en cuenta las normas vigentes y sus principios, modificaciones al mismo y documentos soportes. El equipo Auditor le da un porcentaje de importancia del 30%.

En la evaluación financiera se analizó el Balance General en forma vertical y horizontal, el estado de resultados comparativo con el fin de conocer las variaciones del año 2010 frente al año 2009 en términos absolutos y términos relativos. El equipo Auditor le otorga un porcentaje de importancia del 40%.

En cuanto al Control Interno contable, el equipo Auditor emitió el concepto con base en la revisión efectuada. Se estima un porcentaje de importancia del 20%.

Se realizó seguimiento a la rendición de la cuenta emitida por la entidad en lo que tiene que ver con la oportunidad en la presentación y sobre los estados contables que deben de rendir a este ente de control. Se le da un porcentaje de 10%.

RENDICION DE LA CUENTA

Se verifico y analizó la rendición de la cuenta entregada por el Fondo Municipal de Vivienda y Reforma Urbana de Armenia, la cual está reglamentada por la Resolución No. 048 del 25 de Abril de 2002, por medio de la cual la Contraloría Municipal de Armenia establece los parámetros y los formatos por los cuales las entidades sujetas a Control Fiscal deben entregar la información durante cada vigencia, la Resolución 262 de Diciembre 29 de 2008 y la Resolución 024 de Enero 13 de 2010, por medio de la cual la Contraloría Municipal de Armenia establece los formatos que deben de rendir por medio electrónica las entidades sujetas a Control Fiscal durante la vigencia 2010.

En la presentación de la Rendición de la cuenta se evidencio que la información rendida física referente a las ejecuciones presupuestales, no coincidieron con la información rendida electrónicamente.

Por lo anterior se da una calificación satisfactoria de 64.5 puntos.

Criterios	Calificación Parcial	Factor Ponderado	Puntaje Total
Cumplimiento de la Resolución en los plazos establecidos	80	0.20	16
Presentación de informes de acuerdo a las Resoluciones 048/02, 262/08, 024/10	50	0.50	25
Presentación de los Estados Contables	80	0.10	8
Notas a los estados contables	80	0.10	8
Informe de evaluación del control interno contable	75	0.10	7.5
Puntaje total		1.00	64.5

Durante el proceso de auditor, no se presentó ninguna limitación que afectara su alcance.

En el informe preliminar de la presente auditoria el dictamen a los estados contables fue calificado con una Opinión con Salvedades por presentar inicialmente tres (3) Hallazgos de Tipo Administrativo, los cuales fueron ratificados por el Comité de Hallazgos, por tal razón la Opinión con Salvedades queda en firme sobre sus estados contables en la vigencia 2010.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

A continuación se relaciona el informe consolidado que se presentó de forma preliminar y el informe ajustado después de la respuesta entregada por medio del derecho de contradicción ejercido por la entidad auditada.

Del proceso de auditoría, se desprendieron en total tres (3) hallazgos Administrativos.

Cuadro para Evaluación del Comité de Hallazgos

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	PRESUPUESTO (Deficiencia en el registro de traslados presupuestales)	x				
2	PRESUPUESTO (Deficiencia en el registro de reducciones al presupuesto).	x				
3	CAJA MENOR (Soportes)	x				

Una vez analizado el derecho de contradicción, se revisó cada hallazgo relacionado en el informe preliminar, en donde el equipo auditor en estudio con el Comité de Hallazgos evaluó las pruebas aportadas y consolida objetivamente un informe final que se envía para su conocimiento; dicho informe contiene solo los hallazgos que quedan en firme, así:



Resultado Final

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	PRESUPUESTO (Deficiencia en el registro de traslados presupuestales)	x				
2	PRESUPUESTO (Deficiencia en el registro de reducciones al presupuesto).	x				
3	CAJA MENOR (Soportes)	x				

Después de la evaluación y examen realizado a los hallazgos productos de la auditoria, se concluye que los tres (3) formulados inicialmente en el informe preliminar, quedan en firme en el informe final.

Sobre los hallazgos administrativos, El Fondo Municipal de Vivienda de Armenia, deberá formular acciones correctivas y preventivas mediante un Plan de Mejoramiento, dando cumplimiento a la resolución 048 de 2002, anexo No. 9, emanada por la Contraloría Municipal.

Atentamente,

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados

Proyectó y Elaboró: Elizabeth García V, Profesional Universitaria

2. INFORME FINAL CONSOLIDADO

ENTIDAD AUDITADA: FONDO MUNICIPAL DE VIVENDA Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

VIGENCIA: 2010

MODALIDAD DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ESPECIAL AREA FINANCIERA

CUADRO 1

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1.	<p>PRESUPUESTO</p> <p>Del análisis efectuado a los traslados realizados en el presupuesto anual de gastos e inversión se observó inconsistencias como valores registrados en la resolución y en la ejecución registran otro diferente (Resl.200) y en otro caso el valor no fue registrado (Resl. 330).</p>	<p>“En cuanto al presupuesto de gastos e inversiones :</p> <p>En lo que respecta a los traslados presupuestales estos se encuentran registrados en la ejecución presupuestal como consta en los actos administrativos, y para el caso específico de las resoluciones 200 y 330 así:</p> <p>Resolución 200 del 27 de julio de 2010, la cual se realizó por once millones setecientos sesenta y ocho mil pesos mcte (\$11.768.000,00), afecto en el contracredito la cuenta Honorarios Profesionales (5010601), y acredito la cuenta Remuneración Servicios Técnicos (5010602).</p> <p>Resolución 330 del 16 de diciembre de 2010, la cual se realizó por dos millones de pesos mcte (\$2.000.000,00), afecto en el contracredito la cuenta Gestión de Convenios y alianzas para el mejoramiento de vivienda rural (6010203), y acredito la cuenta Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria para el acceso a vivienda y gestión de subsidios (6010202).</p> <p>Para constancia de lo anterior adjunto ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2010 y las Resoluciones</p>	<p>CONCLUSIÓN PARA LOS HALLAZGOS 1 Y 2.</p> <p>El Comité de Hallazgos luego de analizar la respuesta enviada por la entidad y el material probatorio aportado, decide ratificar el hallazgo de tipo administrativo, afirmando que éste tiene el suficiente sustento normativo según la Resolución No. 048 de 2002 proferida por la Contraloría Municipal de Armenia, teniendo en cuenta que la evaluación y seguimiento de los registros de los valores relacionados en las Resoluciones Nros. 200 y 330 de 2010, referente a traslados presupuestales y el valor relacionado en la resolución No. 333 de 2010, concerniente a una disminución presupuestal, fueron cotejados con la ejecución de gastos e ingresos, documento que hace parte de la</p>



Continuación Hallazgo N.1

		<p>200 del 27 de julio de 2010, y 330 del 16 de diciembre de 2010.</p>	<p>Rendición de la cuenta en forma física rendida y presentada por el Fondo Municipal de Vivienda mediante oficio FMV-025 del 17 de Enero de 2011 y firmada por la Profesional Universitaria Área Administrativa y Financiera.</p> <p>El equipo auditor al revisar la documentación soporte allegada por el Fondo de Vivienda en su derecho de contradicción (oficio sin número de fecha Mayo 9 de 2011), se observa que la Ejecución de Gastos e Ingresos no es la misma información que reposa en la Contraloría, lo que conlleva a reevaluar el concepto de Rendición de la Cuenta ya que la información rendida física, no coincide con la presentada electrónicamente.</p>
--	--	--	---

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
2.	<p>PRESUPUESTO</p> <p>La Resolución No. 333 de Diciembre 31 de 2010, donde se describe: "Reducir el Presupuesto anual de Ingresos, Gastos e Inversión, del fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana en la suma de \$25.080.000," decisión que afecta las cuentas Transferencias Municipio y compra de Equipo de transporte, respectivamente.</p> <p>Dicha Resolución se aplicó en el Presupuesto de Ingresos y no fue aplicada en el Presupuesto de Gastos, por esto se observa que el Presupuesto definitivo de ingresos es de \$9.097.232.453, y el Presupuesto definitivo de Gastos es de \$9.122.312.452, evidenciándose un desequilibrio de las finanzas de la entidad auditada.</p>	<p>En cuanto a la reducción presupuesto de gastos e inversiones :</p> <p>La entidad realizó una reducción al presupuesto de ingresos, lo que a la vez generó una reducción del presupuesto de gastos e inversiones, mediante resolución 333 del 31 de diciembre de 2010.</p> <p>En cuanto al ingreso, esta reducción afectó la cuenta Transferencia por Ingresos Corrientes del Municipio (4011901), por valor de veinticinco millones ochenta mil pesos mcte (\$25.080.000,00); quedando un presupuesto de ingresos definitivo por valor de nueve mil noventa y siete millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos mcte (\$9.097.232.453,00).</p> <p>En cuanto al gasto, esta reducción afectó la cuenta Compra de Equipo y Transporte (501100102), por valor de veinticinco millones ochenta mil pesos mcte (\$25.080.000,00); quedando un presupuesto de gastos definitivo por valor de nueve mil noventa y siete millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos mcte (\$9.097.232.453,00).</p> <p>como soporte del registro de dicho acto administrativo, adjunto resolución 333 del 31 de diciembre de 2010 y ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2010.</p>	<p>El Comité de Hallazgo luego de analizar la inconsistencia encontrada en el Informe preliminar decide confirmar el hallazgo de tipo administrativo, fundamentado en la conclusión del hallazgo no. 1.</p>

N	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3.	<p>CAJA MENOR</p> <p>CAJA MENOR</p> <p>Los recibos de caja menor, en su mayoría, no informan el concepto del servicio y en los pocos que lo relacionan no es claro el concepto, lo que no permite al auditor determinar, el concepto del gasto, situación que se repite en los reintegros de: marzo 03, abril 30 y agosto 05 de 2010; el recibo de caja No. 010 de fecha febrero 12 de 2010 por valor de \$25.000, no tiene el documento soporte y el recibo de caja No.16 de fecha marzo 8 de 2010 por valor de \$25.000, no cumple con lo establecido en el artículo 6, parágrafo 2 de la resolución No. 001 de fecha Enero 4 de 2010, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Caja Menor</p> <p>Todos los recibos de caja menor cuentan con el soporte legal que justifica el gasto, esto es factura cuando así lo determina la Ley (artículo 615 ET), a excepción de lo establecido en el artículo (616-2 ET).</p> <p>De acuerdo a lo anterior el gasto realizado de acuerdo al recibo de caja menor 010 del 12 de febrero de 2010, no tiene como soporte una factura, ya que esta persona no está obligada a factura por pertenecer al régimen simplificado artículo 616-2 ET.</p> <p>En lo que respecta al pago realizado con el recibo de caja menor 16 del 08 de marzo de 2010, tiene anexa la respectiva factura, la cual soporta legalmente el gasto.</p> <p>Por las razones antes expuestas considera esta entidad que los Hallazgos de tipo administrativo resultado de la Auditoria Modalidad Especial al Área Financiera no tienen fundamento legal que justifique su existencia.</p>	<p>El Comité Evaluador de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia, decide dejar en firme el hallazgo, teniendo en cuenta la exposición del equipo auditor y el material probatorio presentado por el mismo, producto de la inconsistencia relacionada en el informe de auditoría.</p>

HALLAZGO	A	D	F	P	S
RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS, EN EL INFORME PRELIMINAR	3	0	0	0	0

3 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1	<p>PRESUPUESTO</p> <p>Del análisis efectuado a los traslados realizados en el presupuesto anual de gastos e inversión se observó inconsistencias como valores registrados en la resolución y en la ejecución registran otro diferente (Resl.200) y en otro caso el valor no fue registrado (Resl. 330).</p>	<p>Error humano en la digitación de cifras.</p> <p>Falta de un software especializado contable confiable y seguro.</p>	<p>Cifras presentadas que no son acorde con el presupuesto real de la vigencia 2010.</p> <p>Sanciones Administrativas.</p>		X				

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
2	<p>PRESUPUESTO</p> <p>La Resolución No. 333 de Diciembre 31 de 2010, donde se describe: "Reducir el Presupuesto anual de Ingresos, Gastos e Inversión, del fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana en la suma de \$25.080.000," decisión que afecta las cuentas Transferencias Municipio y compra de Equipo de transporte, respectivamente.</p> <p>Dicha Resolución se aplicó en el Presupuesto de Ingresos y no fue aplicada en el Presupuesto de Gastos, por esto se observa que el Presupuesto definitivo de ingresos es de \$9.097.232.453, y el Presupuesto definitivo de Gastos es de \$9.122.312.452, evidenciándose un desequilibrio de las finanzas de la entidad auditada.</p>	<p>Error humano en la digitación de cifras.</p> <p>Falta de un software especializado contable confiable y seguro.</p>	<p>Cifras presentadas que no son acorde con el presupuesto real de la vigencia 2010.</p> <p>Sanciones Administrativas.</p>		X				



Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
3	<p>CAJA MENOR</p> <p>Los recibos de caja menor, en su mayoría, no informan el concepto del servicio y en los pocos que lo relacionan no es claro el concepto, lo que no permite al auditor determinar, el concepto del gasto, situación que se repite en los reintegros de: marzo 03, abril 30 y agosto 05 de 2010; el recibo de caja No. 010 de fecha febrero 12 de 2010 por valor de \$25.000, no tiene el documento soporte y el recibo de caja No.16 de fecha marzo 8 de 2010 por valor de \$25.000, no cumple con lo establecido en el artículo 6, párrafo 2 de la resolución No. 001 de fecha Enero 4 de 2010, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Debilidad en los mecanismos internos de control (auditorias).</p> <p>Falta de dirección para controlar esta actividad.</p>	<p>Fallas sistemáticas que pueden derivar en hallazgos fiscales.</p> <p>Sanciones Administrativas.</p>						

HALLAZGO	A	D	F	P	S
RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS	3	0	0	0	0